

esta suplicación y de providencia
y como tengo pedida anteriormente en quinquena
de la villa de Masarrón de Fr. Balmasar,
toro. Y buelto haber por los del Nuestro Consejo,
lo, con lo expuesto, por el Nro. Fiscal por decir
que proveyeron en cosa de autos proveyeron
sado sea como espedir esta Nra. Carta
por la qual y por lo proveydo en quinquena y
fianças concedemos licencia y facultad
especial de D. Mathias Landin de Lan
cos para poder, usar, del dho. timbo de
entados los instrumentos, que otrepues
pasaren ante el, como tal Escriuano
ano, y dolo, y queremos, no se, ympida,
emborase el uso de dho. Distintivo, y
trajudicialmente, como lo puenido, que asi
Nra. voluntad, de lo qual mandamos dar
y demos, esta Nra. Carta, sellada con
este Nro. Sello, librada por los de el nuestro
sejo, y fundada, del, ympresario Capitan
re Ciudadano, contador de hacienda, D. de
maras mas antiguo, y de Gobierno del
Villa de Masarrón, abiente, y no
del Nro. de Agosto, de
Estos untes Petentes y

